C/2024/4777

29.7.2024

Anuncio a la atención de las personas y la entidad sujetas a las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2010/788/PESC del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2024/2064 del Consejo, y en el Reglamento (CE) n. 1183/2005 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2065 del Consejo, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo

(C/2024/4777)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y la entidad que figuran en la lista del anexo II de la Decisión 2010/788/PESC del Consejo ([1]), aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2024/2064 del Consejo ([2]), y en la lista del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1183/2005 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2065 del Consejo ([4]), relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas y dicha entidad deben quedar incluidas en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/788/PESC y en el Reglamento (CE) n. 1183/2005. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de estas personas y esta entidad figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las personas y la entidad afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1183/2005, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para necesidades básicas o pagos específicos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas y la entidad afectadas pueden cursar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud deberá remitirse antes del **1 de septiembre de 2024** a la siguiente dirección: Consejo de la Unión Europea

Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tendrán en cuenta a efectos de la próxima revisión del Consejo, de conformidad con el artículo 9 de la Decisión 2010/788/PESC.

([1]) DO L 336 de 21.12.2010, p. 30.
([2]) DO L, 2024/2064, 26.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/2064/oj.
([3]) DO L 193 de 23.7.2005, p. 1.
([4]) DO L, 2024/2065, 26.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2065/oj.